



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa , DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DOÑA M<sup>a</sup> ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 9,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24 y 29 DE NOVIEMBRE y 18 DE DICIEMBRE DE 2017**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 24 y 29 de noviembre y 18 de diciembre de 2017, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

### **2º.- LICENCIAS DE OBRAS**

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:



Ayuntamiento de Ponferrada

**2.1.-** Visto el expediente instado por la representación de **INMOEULALIA S.L.**, solicitando licencia para la realización de obras para mejora de calidad, sostenibilidad, accesibilidad, conservación y nueva distribución de edificación existente con emplazamiento en Calle Campillín número 3, de esta Ciudad, y son

#### ANTECEDENTES

Primero.- Consta en el expediente copia del acuerdo de la entonces Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de junio de 1959, que autorizó a Doña F. E. M. la construcción solicitada.

Segundo.- Posteriormente, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 10 de noviembre de 1959, se autorizó a la misma interesada la elevación de una planta más sobre el mismo edificio.

Tercero.- Con la solicitud ahora presentada, la mercantil interesada presenta proyecto solicitando licencia urbanística para la realización de obras de mejora de las condiciones de calidad, sostenibilidad, accesibilidad y nueva distribución de la edificación existente citada, destinada a viviendas y que se distribuye en planta sótano, planta baja, cuatro plantas altas, y una planta bajo cubierta.

Cuarto.- Se han formulado los oportunos requerimientos que han sido contestados y se ha emitido informe técnico con el resultado que obra en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iº.- La competencia en la resolución del presente expediente corresponde al mismo órgano que autorizó la que se pretende modificar, en el presente expediente la Junta de Gobierno local

IIº.- En el presente supuesto, nos encontramos con la pretensión de realizar obras de mejora de las condiciones de calidad, sostenibilidad, accesibilidad y nueva distribución de la edificación existente, debiendo hacer constar que, no contando originariamente el edificio sobre el que se pretende intervenir con una planta bajo cubierta, con la actuación pretendida cabe recoger su existencia, dado que se amolda a las condiciones edificatorias de la Ordenanza 3 de Edificación en Manzana Cerrada, Tipo 1, que resulta de aplicación, por lo que es posible otorgar la licencia.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO.- Otorgar licencia** urbanística de obras a la mercantil Inmoelulia S.L., para la realización de obras de mejora de las condiciones de calidad, sostenibilidad, accesibilidad (incluyendo la instalación de un ascensor) y nueva



Ayuntamiento de Ponferrada

distribución de la edificación existente, con emplazamiento en el número 3 de la Calle Campillín, de esta Ciudad, resultando un edificio que se desarrolla en:

- Planta Sótano, destinada a trasteros (en número de 19), cuarto de residuos y desarrollo del local 1 de la planta baja.
- Planta Baja, destinada a locales (local 1, local 2 y local 3) y zona de acceso.
- Planta Primera alta, destinada a dos viviendas (A y B).
- Planta Segunda alta, destinada a dos viviendas (A y B).
- Planta Tercera alta, destinada a dos viviendas (A y B).
- Planta Cuarta alta, destinada a dos viviendas (A y B).
- Planta Bajo Cubierta, destinada a una vivienda.

Y ello, condicionado a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos visados el 9 de noviembre de 2017, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
  - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros,



Ayuntamiento de Ponferrada

- en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
  - 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.500,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
  - 10) La fianza constituida por importe de 357,84 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según copia de Carta de Pago aportada al expediente de fecha 30 de noviembre de 2017), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7533204PH9173S0001OQ.

**SEGUNDO.- Aprobar** la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto): 292.926,73 €  
(299.900,83 – 6.974,10 [Seg. y Salud])

Tipo: 3,61 %

Cuota: 10.574,65 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.



Ayuntamiento de Ponferrada

**TERCERO.-** Unir el presente expediente con referencia 28/2017 al original que modifica con referencia 151/1959, en su día modificado por el expediente con referencia 261/1959.

**2.2.-** Vistos los escritos presentados por la representación de la **PROMOTORA PROLOINSA S.L.**, solicitando licencia de primera ocupación respecto del edificio destinado a dos viviendas, con emplazamiento en Calle La Calzada, de esta Ciudad, Expediente 123/2006, y son

### ANTECEDENTES

Primero.- Previa la pertinente solicitud y tramitación reglamentaria, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 2006, se otorgó licencia urbanística de obras a Promotora Proloinsa S.L., para construcción de edificio para 3 viviendas, con emplazamiento en Calle La Calzada, de esta Ciudad, modificada posteriormente mediante Acuerdo del mismo órgano de fecha 12 de mayo de 2008, resultando un edificio para 2 viviendas.

Segundo.- En representación de la mercantil interesada se presenta solicitud de licencia de primera ocupación, posteriormente subsanada, incorporando planos finales de obra que suponen una modificación del proyecto en su día autorizado mediante las resoluciones antes citadas.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Iº.- La documentación ahora aportada supone una modificación del proyecto en su día autorizado, si bien no afecta a la superficie, volumen o presupuesto, por lo que debe ser analizado con carácter previo al pronunciamiento que corresponda sobre la solicitud de licencia de primera ocupación formulada.

IIº.- La competencia en la resolución del presente expediente corresponde al mismo órgano que autorizó la que se pretende modificar, en el presente supuesto la Junta de Gobierno Local.

Habiéndose emitido informe técnico con el resultado que obra en el expediente, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**Otorgar** licencia urbanística de obras a la mercantil Promotora Proloinsa S.L., para la modificación presentada, según planos visados el 19 de abril de 2017, respecto del edificio con emplazamiento en Calle La Calzada, de esta Ciudad, creándose un nuevo trastero en planta sótano, resultando un edificio de 2 viviendas, compuesto de:

- Planta Sótano, destinada a 3 trasteros, 1 tendedero y cuarto de basuras.
- Planta Baja, destinada a portal de acceso, con armarios de instalaciones y garaje.
- Planta Primera alta, destinada a una vivienda.



Ayuntamiento de Ponferrada

-Planta Segunda alta, destinada a una vivienda en dúplex, que se desarrolla en planta bajo cubierta.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2006, modificada por acuerdo del mismo órgano de fecha 12 de mayo de 2008.

**2.3.- CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA, RESIDENCIA HOGAR 70**, con solicita licencia de obras para la adaptación parcial y por fases del centro “Hogar 70” para personas mayores, 48 asistidas y 22 válidas –Actuaciones 10 y 11-.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO.- Otorgar licencia** urbanística de obras a **Cáritas Diocesana de Astorga, Residencia Hogar 70**, para el proyecto de adaptación parcial del centro “Hogar 70” para personas mayores, 48 asistidas y 22 válidas, con emplazamiento en el número 25 de la Calle Los Deportes (Fuentesnuevas), de esta Ciudad, -Actuaciones 10 y 11- condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, visado el 19 de octubre de 2017, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
  - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dados por el edificio sobre el que se actúa.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Ponferrada

- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.200,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) La fianza constituida por importe de 637,20 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según copia de Carta de Pago aportada al expediente de fecha 24 de julio de 2017), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 3659501PH9135N.

**SEGUNDO.- Aprobar** la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Dado que la intervención pretendida se va a ejecutar por fases, el promotor solicita una liquidación del I.C.I.O. por cada una de las fases que se vayan ejecutando, siendo la primera fase la que afecta a las Actuaciones 10 (293.740,65 €) y 11 (28.325,58 €):

Base Imponible (Presupuesto): 322.066,23 €

Tipo: 3,61 %

Cuota: 11.626,59 Euros



Ayuntamiento de Ponferrada

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la intervención.

**2.4.-** Vista la Declaración Responsable de fecha 13 de Noviembre de 2017, presentada por D. E. J. V. S., en representación de **ALBIE S.L.**, para la realización de obras de reforma de CAFETERIA DE PERSONAL Y PÚBLICO, así como COCINAS, VESTUARIOS Y SALA DE DESCANSO DE MÉDICOS en **HOSPITAL DEL BIERZO** sito C/ Médicos sin fronteras, 7, Fuentesnuevas, con Ref. Catastral 3562103.

**RESULTANDO** que con fecha 12 de Julio de 1.989 se concedió licencia urbanística al INSALUD, para construir el Hospital del Bierzo; con fecha 28 de Mayo de 2.006, se concede licencia por reforma y ampliación del Servicio de Urgencias con prórroga otorgada con fecha 30 de Julio de 2.008; Con fecha 8 de Agosto de 2.008 se otorgó licencia urbanística para reforma interior de las plantas segunda y tercera; la intervención ahora propuesta afecta al edificio del Hospital y supone una obra de mantenimiento del inmueble.

**CONSIDERANDO** el informe emitido por los S.T.M. en el que se pone de manifiesto:

*“Las obras consisten en la reforma, ampliación de superficie y rehabilitación de un uso anejo del conjunto hospitalario como es la cafetería restaurante y su cocina, por lo que se entiende debe de adaptarse este uso a la normativa urbanística PGOU-2007, edificatoria estatal CTE-2006, y de instalaciones RITE; así:*

- *La altura libre de la zona de uso público debe ser de 3,00 m mínima. Art. 6.4.1.7 N.U.*
- *La cocina para desclasificarla como local de riesgo debe cumplir las exigencias de la tabla 2.1 del apartado 2 del CTE-DB. SI 1, sistema de extinción.*
- *Todos los pasillos de circulación deben poseer una anchura de 1,20 m y las zonas de giro poder inscribir un círculo de 1,50 m, CTE-BD. SUA9; es decir el dimensionado no solo debe ajustarse al DB. SI como se justifica en proyecto.*
- *Los aseos asignados al uso que aquí se refiere, cafetería restaurante, deben ajustarse al CTE-DB. SUA 9.*
- *La sustitución del cerramiento actual del local en uso por uno nuevo, implica la adaptación justificada del cumplimiento del CTE-DB. HE1 sobre exigencia energética, que no se incluye en proyecto.*
- *En la aplicación del CTE- DB. SI a efectos del nuevo aforo y evacuación debe tenerse en consideración la hipótesis de bloqueo de las salidas. Asimismo las puertas deben dar cumplimiento en sus dimensiones y apertura no solo a este DB sino que a la vez debe cumplirse el DB. SUA9 de tal forma que el ancho de hoja con apertura cumpla ambas exigencias.*

*Estas prescripciones deben cumplirse en la ejecución de las obras y justificarse en el momento de certificación del final de las mismas ante esta administración, así como la debida GRCD, para la que se ha depositado la fianza”.*

**CONSIDERANDO** que nos encontramos ante un Acto sujeto a declaración responsable incluido en el Art. 314 bis 1.a). 1º del Reglamento de Urbanismo de CyL:

*“Las obras de modificación, reformas o rehabilitación de las construcciones o instalaciones existentes, cuando tengan carácter no integral o parcial conforme a lo dispuesto en la legislación sobre ordenación de la edificación”.*



Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO que la competencia para concesión de licencias de obra cuyo presupuesto de ejecución material exceda los 150.000 € corresponde a la Junta de Gobierno Local, según Decreto de 26 de Junio de 2.015,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO.-** Reconocer los efectos de la declaración responsable formulada por D. E. J. V. S., en representación de ALBIE S.L., para la realización de obras de reforma de CAFETERIA DE PERSONAL Y PÚBLICO, así como COCINAS, VESTUARIOS Y SALA DE DESCANSO DE MÉDICOS en HOSPITAL DEL BIERZO sito C/ Médicos sin fronteras, 7, Fuentesnuevas, con Ref. Catastral 3562103, con las correcciones y condiciones establecidas en el informe emitido por los S.T.M.:

- *La altura libre de la zona de uso público debe ser de 3,00 m mínima. Art. 6.4.1.7 N.U.*
- *La cocina para desclasificarla como local de riesgo debe cumplir las exigencias de la tabla 2.1 del apartado 2 del CTE-DB. SI 1, sistema de extinción.*
- *Todos los pasillos de circulación deben poseer una anchura de 1,20 m y las zonas de giro poder inscribir un círculo de 1,50 m, CTE-BD. SUA9; es decir el dimensionado no solo debe ajustarse al DB. SI como se justifica en proyecto.*
- *Los aseos asignados al uso que aquí se refiere, cafetería restaurante, deben ajustarse al CTE-DB. SUA 9.*
- *La sustitución del cerramiento actual del local en uso por uno nuevo, implica la adaptación justificada del cumplimiento del CTE-DB. HE1 sobre exigencia energética, que no se incluye en proyecto.*
- *En la aplicación del CTE- DB. SI a efectos del nuevo aforo y evacuación debe tenerse en consideración la hipótesis de bloqueo de las salidas. Asimismo las puertas deben dar cumplimiento en sus dimensiones y apertura no solo a este DB sino que a la vez debe cumplirse el DB. SUA9 de tal forma que el ancho de hoja con apertura cumpla ambas exigencias.*

Estas prescripciones deberán cumplirse en la ejecución de las obras y justificarse en el momento de la certificación final de las mismas, ante esta Administración. Asimismo deberá presentar los certificados correspondientes que acreditan la entrega de residuos a gestor autorizado, momento en que cancelará la fianza constituida y se procederá a su devolución.

**SEGUNDO:-** La declaración responsable no ampara actos distintos a los declarados y cualquier modificación requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

**TERCERO.-** El acto declarado podrá ser objeto de comprobación o inspección por los Servicios Municipales.

**CUARTO.-** En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de estos contrarios o disconformes con la normativa urbanística o sectorial.

**QUINTO.-** Los actos de uso del suelo amparados por declaración responsable, deberán realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni de prórroga, cumplidos los cuales la declaración se entenderá caducada:

- a) **PLAZO DE INICIO.-** Antes de 1 MES desde la presentación de la declaración.
- b) **PLAZO DE FINALIZACIÓN.-** Antes de 6 MESES desde la presentación de la declaración.



Ayuntamiento de Ponferrada

**2.5.-** Visto el precedente expediente instado por **D<sup>a</sup>. M. DEL C. A. B.**, solicitando licencia para la división de una vivienda en dos en la planta alta octava del edificio construido con emplazamiento en Avenida de España número 36, de esta Ciudad, y son

### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Acuerdo de la entonces Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de marzo de 1961, se concedió licencia urbanística a D. J. V. C. para construir un edificio destinado a viviendas. Posteriormente, mediante acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de noviembre de 1962, se le concedió licencia urbanística para ampliación de dos plantas y planta ático.

Segundo.- Con la documentación ahora presentada por D<sup>a</sup>. M. del C. A. B. se pretende obtener licencia de segregación, se dice, para dos viviendas con el objeto de regularizar y documentar la distribución de la planta octava del edificio en cuestión.

Se ha emitido informe técnico con el resultado que obra en el expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iº.- La competencia en la resolución del presente expediente corresponde al mismo órgano que autorizó la que se pretende modificar, esto es la Junta de Gobierno local.

IIº.- La constitución y modificación de fincas (y más en su acepción de edificios) en régimen de propiedad horizontal o los denominados "complejos inmobiliarios", deberá ser autorizada por la Administración competente donde se ubique la finca mediante la correspondiente autorización administrativa, siendo éste un requisito indispensable para su inscripción, de conformidad con lo determinado en el apartado sexto del art. 26 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, debiendo añadirse que las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente, en su art. 6.2.3 diferencia entre vivienda y apartamento, lo que luego se refleja en la propuesta.

Conocido expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia urbanística a D<sup>a</sup>. M. del C. A. B., para la modificación presentada, según documentación y planos presentados el 31 de mayo de 2017, en cuanto a la planta octava alta del edificio con emplazamiento hoy en el número 36 de



Ayuntamiento de Ponferrada

la Avenida de España, de esta Ciudad, resultando un apartamento (A, con 49,86 m<sup>2</sup> útiles) y una vivienda (B, con 73,95 m<sup>2</sup> útiles).

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en las licencias otorgadas mediante sendos acuerdos de la entonces Comisión Permanente, en sesiones de fecha 16 de marzo de 1961 y 22 de noviembre de 1962.

**2.6.-** Visto el precedente expediente de licencias urbanísticas, instado por **D<sup>a</sup>. M. M. G. G.**, para reforma y ampliación de edificación existente para vivienda, con emplazamiento en la Calle del Valle s/n., de Otero.

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 2017, se otorgó licencia de obras a **D<sup>a</sup>. M. M. G. G.**, para reforma y ampliación de edificación existente destinada a almacén agrícola, con emplazamiento en los números 2 y 4 de la Calle del Valle, en Otero, para adaptarla al uso de vivienda, señalando que tal autorización no habilita para el comienzo de las obras.

Considerando que por el interesado citado se ha presentado proyecto de ejecución, acompañado de la oportuna documentación, por lo que procede autorizar el comienzo de las obras.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar a **D<sup>a</sup>. M. M. G. G.**, para el comienzo de las obras de reforma y ampliación de edificación existente destinada a almacén agrícola, con emplazamiento en los números 2 y 4 de la Calle del Valle, en Otero, para adaptarla al uso de vivienda, que se desarrolla en planta sótano, planta baja, planta primera alta y planta bco cubierta, con una superficie construida total de 267,52 m<sup>2</sup>., según proyecto presentado, visado el 22 de agosto de 2017, con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de julio de 2017, y que en la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E. que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 18 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorgó la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, dos inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1<sup>a</sup>. Fase de terminación de cubierta; 2<sup>a</sup>. Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el Acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.



Ayuntamiento de Ponferrada

### **3º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD.**

Visto el expediente de solicitud de licencia de licencia ambiental para la actividad de bar musical (bar especial), con emplazamiento en Calle Clara Campoamor, 56, presentada por GESTIÓN HOSTELERA FERPARE S.L.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad dejar este tema pendiente, a efectos de la ampliación de los informes emitidos.

### **4º.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA.**

Vistas las actuaciones seguidas en el Expediente 2/R/16 relativo a Declaración de Ruina del inmueble sito en la Calle Cruz de Miranda nº 26 esquina Calle Pregoneros nº 21 de Ponferrada (Referencia Catastral 8031803), propiedad de **ALBERCAS BIERZO S.L. (D. M. C. R. y Dª A. G. G.)**.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de enero de 2016, D. M. C. R. y Dª A. G. G., en representación de ALBERCAS BIERZO S.L., solicitan a este Ayuntamiento se proceda a Declarar la Ruina del inmueble sito en la Calle Cruz de Miranda nº 26 con Calle Pregoneros nº 21.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de agosto de 2016 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

*Este informe se considera favorable para la declaración de ruina del inmueble.*

*Se observa en líneas generales el mal estado en el que se encuentra la edificación, la falta de mantenimiento, tanto la estructura principal de madera como el resto de materiales que conforman los muros, como en la distribución interior.*

*Este procedimiento se inicia a petición de la propiedad del inmueble.*

*Se cumple lo dispuesto en el Artículo 325-2 del Decreto 22/2004 de 19 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de C y L, en relación al procedimiento de la declaración de ruina.*

*Se adjunta informe justificando que el coste de las obras y actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, señaladas en el Artículo 19, supera el deber legal de conservación (Artículo 323), describe también el estado físico del inmueble y justifica la causa de la declaración de ruina.*

*El inmueble no reúne las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad suficientes para la permanencia de ocupantes.*

#### **1.- DESCRIPCIÓN Y SISTEMA CONSTRUCTIVO**



Ayuntamiento de Ponferrada

- *El edificio se compone de planta baja y alta (el bajocubierta carece de aprovechamiento)*
- *Construido con muros de carga a base de mampostería tosca de piedra y estructura horizontal de madera.*
- *Cubierta de pizarra sobre entramado de madera.*

## **2.- DEFICIENCIAS**

### **EN LÍNEAS GENERALES**

- *Estructura horizontal de madera deformada, flectanda y consecuentemente los pisos están desnivelados y con ahuecos.*
- *La estructura principal se encuentra apuntalada interiormente.*
- *Carencia parcial de canalones y bajantes.*
- *Muros de carga agrietados y afectos de humedad. A nivel de planta baja, se observa un alto grado de humedad y ascensión por capilaridad a muros y tabiquería.*
- *Fisuras en revestimiento de fachada principal y acceso de humedad por cubierta.*
- *Carpintería de madera en pésimo estado de conservación.*
- *Peligroso estado de salubridad con abundantes residuos en el interior y presencia de roedores.*

### **3.- OBRAS DE CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN.**

- *Las obras necesarias para poner en uso el inmueble serían la de rehabilitación integral.*

### **4.- INFORME DE LAS OBRAS. VALORACIÓN.**

- *La propiedad aporta ahora informe valoración, justificando que el coste de los trabajos, obras y servicios necesarios para cumplir el deber de conservación supera con creces el 50% del valor de reposición actual.*

*Según lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de CyL. Decreto 225/2004 de 29 de Enero , el coste de la obra excede del límite del deber legal de conservación.*

### **5.- CARÁCTER DE LAS OBRAS.**

- *Se consideran de carácter extraordinario.*

### **6.- AFECTACIÓN.**

- *La afectación se considera en la totalidad de la edificación.*

### **7.- CALIFICACIONES.**

- *Según las deficiencias observadas y el coste estimado de las obras y actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad, estimamos que nos encontramos dentro del apartado a) del Artículo 323 del RU de CyL.*

### **8.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.**

- *El edificio se encuentra en casco urbano, ordenanza de aplicación CA, Casco Antiguo, sin protección.*

### **9.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN.**

- *Declaración de ruina.*



Ayuntamiento de Ponferrada

- *Solicitar la documentación necesaria para el trámite de la demolición y reconstrucción del inmueble.*
- *Proceder al derribo total en el plazo máximo de 30 días.*
- *Vallado efectivo de la zona no permitiendo el acceso ni uso de la zona a personas, en tanto no se realice la demolición.*
- *Serán necesaria también la limpieza, desinfección y desratización de la zona.*
- *Una vez demolido el edificio, se procederá a solicitar la alineación oficial y realizar el cierre del solar resultante.*

*“La declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición”.*

*De conformidad con el Artículo 89 del Decreto 37/2007 de 19 de Abril por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de CyL., junto con el proyecto de demolición, deberá presentar proyecto de sustitución que habrá de tener en cuenta la conservación, la armonía y enriquecimiento de los valores del conjunto o entorno protegido y cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 38.1c y 42.4 de la Ley 12/02 de 11 de julio.*

TERCERO.- Figura en el Expediente Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 30 de mayo de 2016, en el que se da por enterada de la iniciación del procedimiento de declaración de ruina del edificio, con la documentación presentada y en el que informa al Ayuntamiento de Ponferrada de que para llevar a cabo la demolición del inmueble o cualquier intervención en el mismo se deberá presentar la documentación técnica correspondiente para su autorización. El proyecto de derribo se acompañará de un proyecto de sustitución que habrá de tener en cuenta la conservación de la imagen del conjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

CUARTO.- Con fecha 16 de Junio de 2017 se inicia Expediente de Declaración de Ruina del inmueble sito en Calle Cruz de Miranda nº 26 esquina con la Calle Pregoneros nº 21 de Ponferrada (Referencia Catastral 8031803), poniendo de manifiesto el Expediente a los propietarios del inmueble.

Asimismo, de conformidad con el artículo 326.1 del RUCyL, se publica en el B.O.P. de 2 de Octubre de 2017, Número 188, Página 8 y tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ponferrada.

Dentro de los plazos previstos no se han formulado alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO



Ayuntamiento de Ponferrada

I.- La Declaración de Ruina se regula en el Art. 107 de la 5/99 de la LUCyL modificada por Ley 4/2008, de 15 de Septiembre y Art. 323 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el RUCyL, donde se establece que el Ayuntamiento debe declarar el estado de ruina de un inmueble, cuando el coste de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato publico y habitabilidad exceda del limite del deber legal de conservación.

II.- Según el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales nos encontramos ante un supuesto de apartado a) del Art. 323 del RUCyL, procediendo por tanto la Declaración de Ruina. Se ha presentado proyecto de demolición y reconstrucción (propuesta de sustitución) cumpliendo las condiciones impuestas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

En base a lo expuesto, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO.-**Declarar el estado de ruina del inmueble sito en Calle Cruz de Miranda nº 26 esquina con Calle Pregoneros nº 21 de Ponferrada (Referencia Catastral 8031803), ordenando la demolición.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 326.4 del RUCyL la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición. Según Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, el proyecto de derribo se acompañará de un proyecto de sustitución que habrá de tener en cuenta la conservación del conjunto, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

**En el presente supuesto, el solicitante presentó junto con la solicitud de Declaración de Ruina, solicitud de licencia de derribo adjuntando proyecto de derribo y sustitución. Dado que la declaración de ruina es un requisito previo para la licencia de derribo, procede continuar la tramitación del citado Expediente, remitiendo el presente Acuerdo y documentación presentada a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.**

## **5º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.**

### **5.1.- Realización de vado y acceso en la Avenida Millán nº 30.**

- Presupuesto: 11.495 € (base 9.500. IVA 1.995)
- Plazo de ejecución: 10 días
- Autor: Sección Técnica Municipal



Ayuntamiento de Ponferrada

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T:R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

## **5.2.- Instalación del sistema de videovigilancia para control de acceso de vehículos a ciertas zonas..**

- Presupuesto: 34.419,24 € (base 28.445,65. IVA 5.973,59)
- Plazo de ejecución: 45 días
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** El Ayuntamiento se compromete a gestionar la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones necesarias para su ejecución.

## **5.3.- Pavimentación Calle Real en Montes (II Fase).**

- Presupuesto: 39.052,26 € (base 33.052,26. IVA 6.940)
- Plazo de ejecución: 6 semanas



Ayuntamiento de Ponferrada

- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T:R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

#### **5.4.- Pavimentación Calles en Fuentesnuevas.**

- Presupuesto: 59.999,97 € (base 49.586,75. IVA 10.413,22)
- Plazo de ejecución: 1 mes
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T:R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

#### **5.5.- Pavimentación de aceras en Calle Almería.**

- Presupuesto: 24.643,88 € (base 20.366,85. IVA 4.277,03)



Ayuntamiento de Ponferrada

- Plazo de ejecución: 20 días
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T:R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

#### **5.6.- Cimentación/anclajes cierre pista polivalente en Villar.**

- Presupuesto: 18.999,28 € (base 15.701,88. IVA 3.297,40)
- Plazo de ejecución: 4 semanas
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T:R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

#### **5.7.- Extendido de aglomerado asfáltico en la Segunda Travesía del Teso en San Andrés de Montejos..**



Ayuntamiento de Ponferrada

- Presupuesto: 29.999,59 € (base 24.793,05. IVA 5.206,54)
- Plazo de ejecución: 1 semanas
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T:R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

#### **5.8.- Arreglo de pavimentación en plaza interior situada entre las Calles Guido de Garda y Calle Rodrigo Yáñez.**

- Presupuesto: 21.599,98 € (base 17.851,22. IVA 3.748,76)
- Plazo de ejecución: 20 días
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T:R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.



Ayuntamiento de Ponferrada

### **5.9.- Ejecución de acera en Calle Amalio Fernández Puente Boeza.**

- Presupuesto: 44.831,28 € (base 37.050,65. IVA 7.780,63)
- Plazo de ejecución: 1 mes
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T:R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

### **5.10.- Acondicionamiento del patio de la Escuela Infantil Mago Chalupa.**

- Presupuesto: 34.456,88 € (base 28.476,76 IVA 5.980,12)
- Plazo de ejecución: 4 semanas
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T.R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.



Ayuntamiento de Ponferrada

#### **5.11.- Extendido de mezcla bituminosa en varias calles del municipio.**

- Presupuesto: 59.274,84 € (base 48.987,47. IVA 10.287,37)
- Plazo de ejecución: 20 días
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T.R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

#### **5.12.- Acondicionamiento de la sala destinada a Valentín García Yebra. Mejora de la sala de lectura de la Biblioteca Pública Municipal.**

- Presupuesto: 54.445,38 € (base 44.996,18. IVA 9.449,20)
- Plazo de ejecución: 35 días
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T.R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a



Ayuntamiento de Ponferrada

gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

### **5.13.- Aparcamiento provisional entre las calles República Argentina, Ave María y Avenida de España.**

- Presupuesto: 21.296,00 € (base 17.600,00. IVA 3.969,00)
- Plazo de ejecución: 2 semanas
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se admite el uso provisional de aparcamiento, sobre solar edificable, con carácter transitorio, vinculado a la ejecución de las obras de urbanización de: calles Ave María y Camino de Santiago, dando respuesta a la necesidad de dotar de aparcamiento a los vecinos de las zonas afectadas.

**TERCERO:** Se ratifica administrativamente el documento, en cuanto sirva de base para la contratación de las obras.

**CUARTO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**QUINTO:** De conformidad con el artículo 126 T.R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, mediante la suscripción del correspondiente convenio con la propiedad, en el que quedará acreditado: el uso público y gratuito del aparcamiento, su carácter transitorio vinculado a la ejecución de las obras de urbanización en las calles Ave María y Camino de Santiago, así como la naturaleza provisional de la obra, que no impida la ejecución del derecho / deber de edificar de los propietarios.

### **5.14.- Renovación de la red de abastecimiento de la Calle Batalla de Roncesvalles.**

- Presupuesto: 29.988,01 € (base 24.783,48. IVA 5.204,53)
- Plazo de ejecución: 1 mes
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2017, y por tanto:



Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T.R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

#### **5.15.- Renovación de acera en avenida la Libertad, tramo Gran vía Reino de León.**

- Presupuesto: 80.000,00 € (base 66.115,70. IVA 13.884,30)
- Plazo de ejecución: 1 mes
- Autor: Sección Técnica Municipal

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifican el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, y por tanto:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente y se da conformidad al proyecto.

**SEGUNDO:** Se ratifica administrativamente el documento en cuanto servirá de base para la contratación de las obras.

**TERCERO:** El documento técnico se incorpora al expediente de contratación.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 126 T.R.L.C.S.P., se procederá al replanteo de la obra, comprometiéndose la administración a gestionar la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

#### **5.16.- Acondicionamiento de parcela para aparcamiento provisional, por razones de servicio público, entre las calles Esteban de la Puente y Obispo Osmundo.**

Visto el expediente de referencia y



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada es dueño de un terreno clasificado en el PGOU, como suelo urbano-espacio libre (parcela municipal con referencia catastral 8033717).

Resultando.- Que recientemente se ha suprimido el aparcamiento que a título de precario venía siendo utilizado como público gratuito en la calle Obispo Osmundo (parcelas catastrales 8133302-03).

Resultando.- Que urbanísticamente, no se han desarrollado los aparcamientos públicos proyectados sobre el canal de Cornatel, por ser inviable la ejecución del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada, Endesa y la Junta de Castilla y León.

Considerando.- Que la memoria presentada, con un presupuesto de 119.984,75 euros (base 99.160,94 e IVA 20.823,81), afronta la necesidad de dotar de aparcamiento público al conjunto histórico monumental de Ponferrada, con una naturaleza transitoria, y un uso público rotatorio y gratuito, que no impide el desarrollo del planeamiento.

Considerando.- Que esta medida transitoria, que establece un servicio provisional de aparcamiento público en una parcela de propiedad municipal, hasta que se desarrollen los aparcamientos públicos que constituyan la dotación prevista de aparcamiento al conjunto histórico de la ciudad, no impide, el desarrollo futuro de la zona verde-espacio libre, y sin embargo atiende a una demanda actual del servicio de estacionamiento.

A la vista de las consideraciones efectuadas y en base a las mismas,

- Se autoriza el proyecto por el que se acondiciona una parcela de titularidad municipal, con destino a aparcamiento transitorio, de uso gratuito y rotatorio, en las calles Esteban de la Puente y Obispo Osmundo, con un presupuesto global de 119.984,75 euros.
- Dese traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, Servicio de Contratación e Intervención municipal.

## **6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**

### **6.1.- Concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de nuestro municipio para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2017.**

Visto el expediente de referencia, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de noviembre de 2017, aprobó las bases que rigen la convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones de nuestro municipio para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2017, haciéndose públicas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 21 de noviembre de 2017.

Resultando.- Que el 22 de diciembre de 2017 el Órgano Asesor efectúa propuesta de resolución definitiva.

Considerando.- Que los Servicios de Intervención Municipal emiten el 22 de diciembre de 2017 informe de fiscalización favorable.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Otorgar subvención a las Asociaciones de nuestro municipio siguientes para la realización de actividades culturales, por la cuantía que a continuación se indica:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE (€)
AMPA C.P. SAN ANTONIO	Artes escénicas. Teatro y danza Literatura: redacción y poesía Revista del colegio: Aula Prima nº 25 Artes Plásticas y audiovisuales	529,88
AMPA LAS ERAS - C.R.A. TORAL DE MERAYO	La Navidad también cuenta Entre Jarchas, Moaxajas y romances	513,00
AMPA IES GIL Y CARRASCO	Semana cultural: conferencias y concursos Intercambio cultural Taller de plástica Taller de fotografía Taller de fomento de la lectura	1.511,58
AMPA C.P. SAN ANDRÉS LA BORRECA	Día del Colegio: exposición y talleres Semana Cultural: concurso de dibujo Semana Cultural: taller trajes medievales	800,00
AMPA C.P. LA COGOLLA	Educación y creatividad Concurso: Una mascota para la biblioteca Concurso de postales y cuentos navideños	721,73
ASOCIACIÓN CULTURAL ABELLADEIRA	Aula de gaita y percusión Taller masterclass gaita Taller baile tradicional	1.500,00
CABALLEROS BERGIDUM TEMPLI	Historia de la Orden del Temple: teatralizaciones Patrones y vestimenta medieval Taller de confección de cota de malla Taller Yelmos templarios.	2.125,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ASOCIACIÓN	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE (€)
AMBI: ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEL BIERZO	Taller de Teatro	450,00
ASOC. VECINOS PAJARIEL	Semana cultural 2017 Cultura 2017: TIC`S y Alfabetización en Internet	2.000,00
COCEMFE (Federación Asoc. Personas con discapacidad)	Ponferrada a vista de dron: Exposición de fotografía	350,00
ADISBIER (Asoc. Personas con discapacidad)	Concurso de fotografía Taller creativo de reutilización de residuos	1.600,00
AMPA C.P. PEÑALBA	Taller : Haz tu disfraz	387,20

**SEGUNDO:** Desestimar las subvenciones a las Asociaciones que se relacionan, por las causas que también se indican:

SOLICITANTE	CAUSA DESESTIMACIÓN
ASOC. CULT. DE VILLAR DE LOS BARRIOS	<i>Se desestima por presentar la solicitud fuera de plazo</i>
AAVV LOS OLIVARES	<i>Se desestima por presentar la solicitud fuera de plazo</i>
ASOC. LIBREROS DE PONFERRADA	<i>Se desestima por presentar la solicitud fuera de plazo</i>

**TERCERO:** No admitir a trámite, por no reunir los requisitos mínimos: AMPA C.P. Valentín García Yebra.

**CUARTO:** Autorizar un gasto de 12.488,39 Euros a cargo de la partida presupuestaria 330.482 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

**QUINTO:** Conforme a lo establecido en las bases reguladoras, con carácter previo al pago, el beneficiario deberá acreditar:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento. A tal efecto deberán presentar con la mayor brevedad posible el certificado de que la entidad está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en el servicio de Intervención del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEXTO.-** Se deberá advertir a los beneficiarios sobre la obligación de justificación de la subvención que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, tiene como fecha límite el 30 de diciembre de 2017

En cualquier caso, deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.
  - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, acreditativos del gasto realizado, que deberán alcanzar, al menos, el 200% del importe de la subvención concedida.

**SÉPTIMO:** Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

## **6.2.- Concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de Vecinos de este municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2017.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de noviembre de 2017, aprobó las bases que rigen la convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos de este municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2017, haciéndose públicas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 21 de noviembre de 2017.

Resultando.- Que el 22 de diciembre de 2017 el Órgano Asesor efectúa propuesta de resolución definitiva.

Considerando.- Que los Servicios de Intervención Municipal emiten el 22 de diciembre de 2017 informe de fiscalización favorable.



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Otorgar subvención a las Asociaciones de Vecinos de este municipio siguientes para la realización de actividades, por la cuantía que a continuación se indica:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	IMPORTE (€)
<b>AA.VV. LA MAGDALENA</b>	MAGOSTO POPULAR	400,00
	JORNADA CULTURAL DE CONVIVENCIA VECINAL	150,00
	CALENDARIO ANUAL	300,00
		<b>TOTAL: 850,00</b>
<b>AA.VV. LA ESTACIÓN TEMPLE</b>	JORNADA DE CONVIVENCIA DE SOCIOS	400,00
	MAGOSTO POPULAR	400,00
		<b>TOTAL: 800,00</b>
<b>AA.VV. NUESTRA SEÑORA Y SAN ROQUE</b>	FIESTA TRADICIONAL "CARNAVAL"	200,00
	MAGOSTO	400,00
		<b>TOTAL: 600,00</b>
<b>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS "COMARCA DEL BIERZO"</b>	PUNTO VECINAL DEL BIERZO	500,00
	I JORNADA DE ACTUALIDAD VECINAL	1.000,00
		<b>TOTAL: 1.500,00</b>
<b>AA.VV. COMPOSTILLA</b>	MAGOSTO	400,00
	HOGUERA DE SAN JUAN	400,00
	CURSO DE FOTOGRAFIA DIGITAL	400,00
	TALLER DE BOLILLOS	400,00
	TALLER DE PILATES	0 €
		<b>TOTAL: 1.600,00</b>
<b>AA.VV. MATAGAL</b>	PUNTO VECINAL CUATROVIENTOS	500,00
	REVISTA "LA VOZ DE CUATROVIENTOS"	500,00
	MAGOSTO	400,00
	FIESTA DEL VECINO	400,00
		<b>TOTAL; 1.800,00</b>
<b>AA.VV. PUENTE BOEZA</b>	MAGOSTO POPULAR	400,00
		<b>TOTAL: 400,00</b>
<b>AA.VV. MONTES DE VALDUEZA</b>	JORNADAS DE CONVIVENCIA	400,00
		<b>TOTAL: 400,00</b>
<b>AA.VV. PAJARIEL</b>	FIESTA DEL VECINO	400,00
	MAGOSTO	400,00
	HUERTOS URBANOS	0 €
		<b>TOTAL: 800,00 €</b>
<b>AA.VV. CASCO ANTIGUO</b>	EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA, PASADO Y PRESENTE "PUERTAS ABIERTAS"	500,00
	EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA, TESTIMONIO CIUDADANO	250,00



Ayuntamiento de Ponferrada

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	IMPORTE (€)
	MAGOSTO	400,00
		<b>TOTAL: 1.150,00</b>
<b>AA.VV. SAN LORENZO</b>	MEJORA TU PUEBLO	1.100,00
		<b>TOTAL: 1.100,00</b>
<b>AA.VV. EL ENCINAL</b>	MAGOSTO	400,00
	PRIMER CERTAMEN Y CATA DE LIMONADAS	400,00
	CURSO INFORMATICA. TALLER INFORMATICA MAYORES	500,00
	TALLER DE MEMORIA	0 €
	CURSO ENOLOGIA	600,00
		<b>TOTAL: 1.900,00</b>
<b>AA.VV. EL FONTANON</b>	MANTENIMIENTO CENTRO CIVICO	900,00
	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	500,00
	FIESTA PATRONAL SANTO TIRSO	400,00
	MAGOSTO	400,00
		<b>TOTAL: 2.200,00</b>
<b>AA.VV. VALLE DEL SILENCIO</b>	HOGUERA DE SAN JUAN	300,00
	ANIMACIÓN INFANTIL Y JUVENIL SANTIAGO APOSTOL	0 €
	MAGOSTO	300,00
	APERTURA Y LIMPIEZA DE ANTIGUAS SENDAS Y SEÑALIZACIÓN	500,00
	RECREACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LA CRUZ DE PEÑALBA	500,00
	IMPRESIÓN DE MAPA GUIA DE LAS RUTAS DE SENDERISMO	0 €
		<b>TOTAL: 1.600,00</b>
<b>AA.VV. LA CORONA</b>	CURSO OFIMATICA BASICA	500,00
		<b>TOTAL: 500,00</b>
<b>AA.VV. LOS OLIVARES</b>	MAGOSTO POPULAR	400,00
		<b>TOTAL: 400,00</b>
<b>AA.VV. LA LIBERTAD</b>	MAGOSTO	400,00
		<b>TOTAL: 400,00</b>

**SEGUNDO:** Desestimar las subvenciones a las Asociaciones que se relacionan, por las causas que también se indican:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	IMPORTE (€)
<b>AA.VV. EL ESCARIL</b>	CURSO DE FORMACIÓN EN PODA DE ÁRBOLES FRUTALES	0 €

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 18.000,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 924.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.



Ayuntamiento de Ponferrada

**CUARTO:** Conforme a lo establecido en las bases reguladoras, con carácter previo al pago, el beneficiario deberá acreditar:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento. A tal efecto deberán presentar con la mayor brevedad posible el certificado de que la entidad está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en el servicio de Intervención del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Se deberá advertir a los beneficiarios sobre la obligación de justificación de la subvención que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2017

En cualquier caso, deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, acreditativos del gasto realizado, que deberán alcanzar, al menos, el 200% del importe de la subvención concedida.

**SEXTO:** Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

## **7º.- ESCRITOS VARIOS**

### **7.1- Premio Rompecabezas 2018.**

Vistas las bases redactadas por el área de juventud para regular la concesión de Premios Rompecabezas 2018.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que la cuantía de los premios, en sus distintas categorías, tiene un valor estimado máximo de 950 euros.

Considerando.- Que el presente expediente se tramita por los servicios económicos, como un gasto anticipado, certificando la Sra. Interventora que “existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gastos vinculado a la concesión de los Premios Rompecabezas y Carnaval para jóvenes”, en la aplicación presupuestaria 3371.481.

Conocido el informe de fiscalización, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases que rigen la convocatoria abierta de los Premios Rompecabezas y Carnaval para jóvenes, ejercicio 2018.

**SEGUNDO:** Adoptar un compromiso expreso de consignar en el presupuesto de 2018, la cantidad necesaria para dotar económicamente las obligaciones asumidas, quedando en caso contrario condicionada la concesión de las ayudas convocadas.

**TERCERO:** Las bases de harán públicas mediante anuncio inserto en los boletines oficiales, tablón de anuncios municipal y página web (<https://clic.ponferrada.org>).

## 7.2- Premios Carnaval Infantil 2018

Vistas las bases redactadas por el área de juventud para regular la concesión de Premios Carnaval 2018.

Considerando.- Que la cuantía de los premios, en sus distintas categorías, tiene un valor estimado máximo de 7.411 euros.

Considerando.- Que el presente expediente se tramita por los servicios económicos, como un gasto anticipado, certificando la Sra. Interventora que “existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gastos vinculado a la concesión de los Premios Carnaval Infantil”, en la aplicación presupuestaria 3371.481.

Conocido el informe de fiscalización, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**



Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO:** Aprobar las bases que rigen la convocatoria abierta de los Premios Carnaval Infantil, ejercicio 2018.

**SEGUNDO:** Adoptar un compromiso expreso de consignar en el presupuesto de 2018, la cantidad necesaria para dotar económicamente las obligaciones asumidas, quedando en caso contrario condicionada la concesión de las ayudas convocadas.

**TERCERO:** Las bases de harán públicas mediante anuncio inserto en los boletines oficiales, tablón de anuncios municipal y página web (<https://clic.ponferrada.org>).

### **7.3- Premios Muestra de Teatro Infantil y Juvenil 2018.**

Vistas las bases redactadas por el área de juventud para regular la concesión de los Premios Muestra de Teatro Infantil y Juvenil 2018.

Considerando.- Que la cuantía de los premios, en sus distintas categorías, tiene un valor estimado máximo de 1.800 euros.

Considerando.- Que el presente expediente se tramita por los servicios económicos, como un gasto anticipado, certificando la Sra. Interventora que “existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gastos vinculado a la concesión de los Premios Muestra de Teatro Infantil y Juvenil 2018, en la aplicación presupuestaria 3371.481.

Conocido el informe de fiscalización, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases que rigen la convocatoria abierta de los Premios Muestra de Teatro Infantil y Juvenil 2018.

**SEGUNDO:** Adoptar un compromiso expreso de consignar en el presupuesto de 2018, la cantidad necesaria para dotar económicamente las obligaciones asumidas, quedando en caso contrario condicionada la concesión de las ayudas convocadas.

**TERCERO:** Las bases de harán públicas mediante anuncio inserto en los boletines oficiales, tablón de anuncios municipal y página web (<https://clic.ponferrada.org>).



Ayuntamiento de Ponferrada

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,30 horas; lo que ,  
como Secretario, certifico.